CIRCULAR Nº: 4429

ASUNTO: El Gobierno incluye a los Agentes Comerciales en las ayudas directas como le había reclamado el Presidente del Consejo General.

Estimados compañeros:

Los Agentes Comerciales podrán beneficiarse finalmente de las ayudas directas de 7.000 millones de euros previstas por el Gobierno para paliar los efectos de la crisis provocada por la COVID en autónomos y pymes tal y como había reclamado el Presidente del Consejo General de Agentes Comerciales de España, Francisco Manuel Maestre Barrajón.

El Consejo de Ministros ha aprobado anteayer una **modificación del Real Decreto-Ley de ayudas directas COVID** para que las Comunidades Autónomas tengan más margen de flexibilidad a la hora de ampliar a qué sectores conceder los fondos. El Real Decreto original establecía un listado de 95 epígrafes de actividad económica (CNAE) que excluía a los Agentes Comerciales y a otros colectivos profesionales de autónomos de toda posibilidad de acceder a estas ayudas, pero el Gobierno ha dado finalmente marcha atrás.

El **Presidente del Consejo General de Agentes Comerciales de España (CGAC), Francisco Manuel Maestre**, ha agradecido "la sensibilidad del Gobierno de España que ha rectificado y ha incluido a nuestro colectivo en unas ayudas de las que habíamos sido excluidos injustamente". Se ha evitado así "un serio agravio comparativo que iba a dejar en la cuneta a más de 20.000 autónomos severamente castigados por esta crisis económica y sanitaria".

El Presidente del Consejo ha querido agradecer también una vez más "**el apoyo incondicional de las organizaciones de autónomos ATA, UPTA y UATAE**", que "no dudaron en hacerse eco de nuestra petición de que los

Agentes Comerciales sean incluidos en las ayudas desde el primer momento".

A renglón seguido, ha hecho un **llamamiento a las Comunidades Autónomas** para que hagan uso de este margen que antes no estaba previsto y den cabida a los Agentes Comerciales afectados por la crisis derivada de la pandemia en el reparto de las ayudas aprobadas por el Gobierno central.

Cuando se publicó el Real Decreto del 12 de marzo que dejaba fuera a los Agentes Comerciales, nuestro Presidente inició una **ronda de contactos con las organizaciones** representativas de autónomos y **con el Gobierno de España** a través de la Dirección General del Trabajo Autónomo, el Ministerio de Inclusión y Seguridad Social y el Ministerio de Asuntos Económicos para reclamar la necesidad de incluir a los Agentes Comerciales de España dentro de las ayudas directas a los autónomos con motivo de la COVID.

Los Agentes Comerciales de España a los cuales representa el CGAC, pese a haberse visto castigados por las consecuencias de esta crisis, **se habían quedado fuera de los supuestos que contempla la línea Covid** de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID–19.

Dicho Real Decreto contemplaba tan sólo los epígrafes CNAE correspondientes a los Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero (4616) y a los Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco (4617).

No obstante, la mayor parte de los Agentes Comerciales están agrupados en el CNAE 4619: Intermediarios del comercio de productos diversos, el cual no está contemplado en el presente Real Decreto. Del mismo modo, tampoco estaban contemplados el resto de epígrafes de esta profesión (4611 a 4618).

De esta manera, "se daba la paradoja de que estaban cubiertos por estas necesarias ayudas directas nuestros clientes los comercios de numerosos sectores, pero no los intermediarios que suministramos pedidos a estos comercios, que atravesamos una situación igual o peor al haber sufrido

una reducción significativa de ingresos cuando no una paralización total de nuestra actividad", ha explicado Maestre.

Finalmente el Gobierno ha atendido el clamor de los Agentes Comerciales y del resto de autónomos afectados y ha dado marcha atrás, permitiendo a las Comunidades Autónomas abrir el abanico de sectores beneficiarios de las ayudas directas.

Hasta 3.000 euros para autónomos en régimen de estimación objetiva

Esta línea, dotada con 7.000 millones de euros, canaliza ayudas directas a través de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla a autónomos y empresas de los sectores más afectados por la pandemia, cuyos ingresos hayan caído al menos un 30% con respecto a 2019.

Estas ayudas tienen carácter finalista y se pueden emplear para el pago de deudas contraídas por las empresas desde marzo de 2020, como pagos a proveedores, suministros, salarios, arrendamientos o reducción de la deuda financiera.

Los autónomos que tributan por estimación objetiva podrán recibir hasta un máximo de 3.000 euros, y el resto de autónomos y empresas entre 4.000 y 200.000 euros. Las ayudas están condicionadas al mantenimiento de la actividad hasta el 30 de junio de 2022.

Estas ayudas aprobadas por el Gobierno central son canalizadas y concedidas por las Comunidades Autónomas.

Lo que se comunica a todos los Colegios en Madrid, a veintidós de abril de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE

Fco. Manuel Maestre Barrajón

EL SECRETARIO

José Alejandro Blanco de Lara